



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2022-MPCH

Chanchamayo, 14 de noviembre del 2022

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, el Informe N° 019-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Inc. 45) Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las obligaciones y atribuciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, visto el Informe N° 019-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la señora regidora Maribel Luz Palacios Arias; sobre: Adquisición de Insumos agrícolas para la ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de cafés especiales mediante el sistema de finca modelo en los distrito de Chanchamayo y San Ramón”, se efectuaron las siguientes conclusiones : 1) Se habrían dado conformidad a las recepción de insumos agrícolas entregados por el proveedor y distribuidos a los beneficiarios del proyecto de cafés especiales mediante el sistema de Fincas Modelo, siendo esto productos presuntamente vencidos; 2) El responsable de almacén central dio la conformidad de recepción de los insumos agrícolas adquiridos sin antes haber revisado cada uno de los productos (fecha de producción y vencimiento), el mismo que fue distribuido entre nuestros hermanos agricultores, demostrándose el incumplimiento de funciones de los funcionarios; ante lo cual se emiten las siguientes recomendaciones: 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, las observaciones identificadas como resultado de la acción de fiscalización efectuada por la suscrita en calidad de regidora provincial; 2) Remitir el presente Informe con los recaudados y evidencias documentarias correspondientes, al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPCH, para que realice una precalificación de los hechos y adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad administrativa a que hubiera de los funcionarios y/o servidores que hayan participado en estos hechos entre otros el





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

subgerente de logística; 3) Se remita el presente informe a la OSCE, para que inicie el procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del proveedor por haber entregado productos vencidos; 4) Se remita al OCI - Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a fin de que realice acciones de Control de acuerdo a su competencia; 5) A la Procuraduría Pública Municipal para que realice la investigación y accione en la presunta responsabilidad penal y de ser el caso civil por omisión funcional a los funcionarios que resulten responsables y tome las acciones pertinentes de estos hechos; en merito a lo señalado en los artículos y servidores inmersos en los hechos irregulares conforme al presente informe.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMENDAR; la implementación de las recomendaciones del N° 019-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la regidora Maribel Luz Palacios Arias siendo las siguientes: : 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, las observaciones identificadas como resultado de la acción de fiscalización efectuada por la suscrita en calidad de regidora provincial; 2) Remitir el presente Informe con los recaudados y evidencias documentarias correspondientes, al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPCH, para que realice una precalificación de los hechos y adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad administrativa a que hubiera de los funcionarios y/o servidores que hayan participado en estos hechos entre otros el subgerente de logística; 3) Se remita el presente informe a la OSCE, para que inicie el procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del proveedor por haber entregado productos vencidos; 4) Se remita al OCI - Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a fin de que realice acciones de Control de acuerdo a su competencia; 5) A la Procuraduría Pública Municipal para que realice la investigación y accione en la presunta responsabilidad penal y de ser el caso civil por omisión funcional a los funcionarios que resulten responsables y tome las acciones pertinentes de estos hechos; en merito a lo señalado en los artículos y servidores inmersos en los hechos irregulares conforme al presente informe.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Secretaria Técnica, a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Oficio al OSCE y a las demás áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE